



Recaudos para Tramitar Desincorporación o Retiro de Ramo en la Licencia de Actividades Económicas.

RESOLUCIÓN N° 006-2020, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL, N° EXTRAORDINARIO 9051

1. Ingresar a la página <https://oficinavirtual.chacao.gob.ve/appweb/>, en solicitud de Trámites y completar el formulario de Acuerdo a su requerimiento.
2. Original de la planilla de pago de la tasa por tramitación, debidamente pagada en las oficinas receptoras de fondos municipales.

FORMAS DE PAGO

Atención

Estimado Contribuyente

Durante estos días de contingencia puedes realizar el pago de los tributos a través de transferencia electrónica

Alcaldía del Municipio Chacao
RIF: G-20000194-1

Una vez realizada la Transferencia repórtela en la oficina virtual haciendo click en “**Reporte de Pagos**”.

Si el pago es realizado a través de **Multipagos Banesco** no es necesario reportarlo concilia automáticamente en el transcurso de **24 horas**.

Banco Plaza
0138-0033-27-0330-02-4370

Banco Bancamiga
0172-0125-5812-5401-4929

Banco Bancrecer
0168-0001-5951-0120-3435

Multipagos Banesco

Banco Banesco
0134-0031-8603-1115-9661

Banco Provincial
0108-0582-10-0100051252

Banco Fondo Común (BFC)
0151-0091-5230-00-5778-15

100% Banco
0156-0030-6502-0181-4783

Bancaribe
0114-0165-1716-5026-1107

Banco del Sur
0157-0056-4937-5642-0133

Banco Occidental de Descuento (BOD)
0116-0437-4800-3196-0030

Correo para atención al contribuyente: dat.rentas@gmail.com

CHACAO

+584142247584 | @gustavoduquesaez @alcadiachacao | @duquegustavos @Chacao

3. Copia del R.I.F. de la Empresa.
4. Cédula de Identidad y R.I.F. del Representante Legal (Vigente).



5. Original de la Licencia de Actividades Económicas, o en su defecto, carta en la que conste el extravío de la misma.
6. Original de la Solvencia Única Municipal vigente.
7. Timbre Fiscal por el monto equivalente para el trámite solicitud de licencia establecido en la Reforma de Ley de Timbres Fiscales.

SATMIR

Superintendencia de Administración Tributaria
Del Estado Bolivariano de Miranda

ATENCIÓN

MIRANDA
MIRANDINO PODER JUDICIAL

Si el usuario no es cliente Banesco, se pueden realizar transferencias del mismo banco por el monto correspondiente al Timbre Fiscal Electrónico emitido, a nuestras cuentas recaudadoras que se detallan a continuación:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	TÍTULAR
BANESCO	SERVICIO MULTIPAGO	SATMIR (Gobernación De Miranda)
BANCARIBE	N° 0114-0159-71-1597001130	Gobernación del Estado Bolivariano Miranda
BICENTENARIO	N° 0175-0102-03-0076722336	
MERCANTIL	N° 0105-0037-14-1037306813	Gobernación de Miranda
BOD	N° 0116-0118-90-0011998970	
VENEZUELA	N° 0102-0762-21-0000042178	Gobernación del Estado Miranda

RIF: G-200045965 (Para Todas las Cuentas)
e-mail: recaudacionsatmir@gmail.com

- **ES OBLIGACIÓN DE TODOS LOS ENTES EL EXIGIR TANTO EL TIMBRE FISCAL EMITIDO COMO EL COMPROBANTE DE PAGO DEL MISMO.**
- **EI CONTRIBUYENTE ESTÁ OBLIGADO A DEMOSTRAR EL PAGO DEL TIMBRE FISCAL ELECTRÓNICO PARA QUE ESTE SEA VÁLIDO.**

*Mirando
al Futuro*

8. Copia del Acta Constitutiva Mercantil y sus Modificaciones o Contrato Asociativo equivalente, según se trate de persona Natural o Jurídica.
9. Carta Explicativa donde indique la Actividad Económica a Desincorporar, debidamente firmada y sellada por el Representante Legal de la empresa.
10. Poder Notariado con ambas copias de cédula (en caso de no ser el Representante Legal quien realice la solicitud).
11. Todos los documentos deben ser entregados en la D.A.T., en una Carpeta marrón tamaño oficio (obligatorio), con gancho y separadores, a su vez colocarlos en el orden indicado anteriormente.
12. Cualesquiera otras exigencias previstas en esta Ordenanza o en otras disposiciones legales (Solicitada por la Administración Tributaria)